

PARTIDO MORADO
ÓRGANO ELECTORAL REGIONAL DESCENTRALIZADO (OERD)

RESOLUCIÓN N° 001-2025-ACF-OERD-OENM/PM

Lima, 28 de octubre de 2025

VISTO:

La **solicitud de inscripción** de formula/lista de candidatos, presentada ante el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) para participar en el **proceso de Elecciones Primarias, para ser elegidos como candidatos a cargos de elección popular**, en el proceso **Elecciones Generales 2026**, conforme a lo dispuesto en la **Directiva N.º 002-2025-OENM-PM**, sus modificatorias y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 58º del Estatuto del Partido Morado, el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) y sus órganos descentralizados son instancias autónomas encargadas de dirigir, organizar y supervisar los procesos electorales internos y primarios, en observancia de los principios de legalidad, transparencia e igualdad de participación.

Que, el artículo 7º del Reglamento Electoral establece que los procesos electorales deben desarrollarse conforme al cronograma aprobado y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto, el Reglamento Electoral y la normativa electoral vigente.

Que, mediante la Directiva N.º 002-2025-OENM-PM, sus modificatorias y demás normas aplicables, regulan el proceso de elección de candidatos a cargos de elección popular, estableciendo los requisitos, documentos y procedimientos para la inscripción de candidaturas para candidatos a cargos de elección popular, así como las condiciones de admisión de las mismas.

Que, revisada la documentación presentada por los postulantes, se verifica que cumplen con los **requisitos exigidos** en la citada Directiva, el **Estatuto**, el **Reglamento Electoral del Partido Morado** y la **legislación electoral vigente**, correspondiendo admitir su candidatura.

En uso de las atribuciones conferidas por el **artículo 8º del Reglamento Electoral del Partido Morado** y demás disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADMITIR la solicitud de inscripción de **FORMULA PRESIDENCIAL** presentada, para participar en las **Elecciones Primarias del Partido Morado**, en el marco de las **Elecciones Generales 2026**, integrados por los siguientes ciudadanos(as):

FORMULA #	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO POSTULACIÓN	DNI
1	MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIUEN	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	09871134
	HEBER DIOMEDES CUEVA ESCOBEDO	PRIMER VICEPRESIDENTE	29691345
	MARISOL YOLANDA LIÑAN SOLIS	SEGUNDA VICEPRESIDENTA	42570905

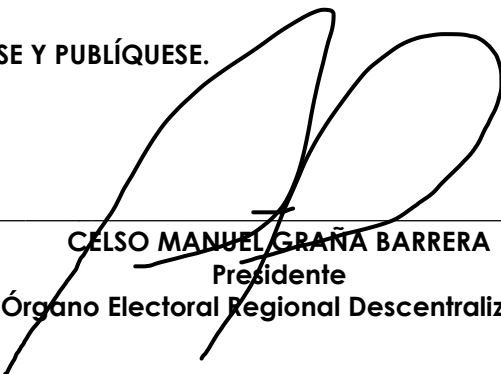
Para participar en el **proceso de elección de cargos de elección popular**, para el proceso de Elecciones Primarias del proceso electoral Elecciones Generales 2026, al haberse verificado el

cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Directiva N.º 002-2025-OENM-PM**, así como su modificatoria y demás normas aplicables.

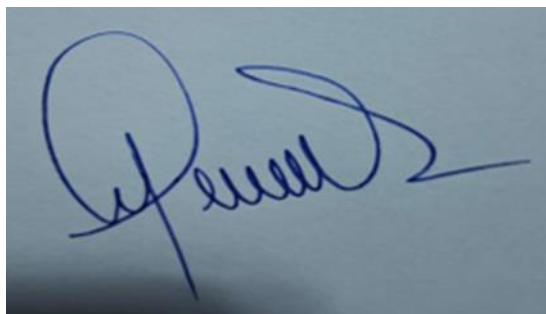
Artículo 2º.- PONER EN CONOCIMIENTO que, contra la presente resolución procede la interposición de tacha dentro del plazo previsto en todas las normas aplicables para este proceso electoral.

Artículo 3º.- REMITIR a la Secretaría Nacional de Comunicaciones la presente resolución, para que sea publicada en los **canales oficiales del Partido Morado**, así como en la página web oficial del partido, garantizando los principios de **publicidad y transparencia** que rigen el proceso electoral interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CELSO MANUEL GRAÑA BARRERA
Presidente
Órgano Electoral Regional Descentralizado



LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Secretario
Órgano Electoral Regional Descentralizado



NASHIRO LIZZETTE CRUZ ARENAS
Vocal Titular
Órgano Electoral Regional Descentralizado

PARTIDO MORADO
ÓRGANO ELECTORAL REGIONAL DESCENTRALIZADO (OERD)

RESOLUCIÓN N° 002-2025-ACF-OERD-OENM/PM

Lima, 28 de octubre de 2025

VISTO:

La **solicitud de inscripción** de formula/lista de candidatos, presentada ante el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) para participar en el **proceso de Elecciones Primarias, para ser elegidos como candidatos a cargos de elección popular**, en el proceso **Elecciones Generales 2026**, conforme a lo dispuesto en la **Directiva N.º 002-2025-OENM-PM**, sus modificatorias y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 58° del Estatuto del Partido Morado, el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) y sus órganos descentralizados son instancias autónomas encargadas de dirigir, organizar y supervisar los procesos electorales internos y primarios, en observancia de los principios de legalidad, transparencia e igualdad de participación.

Que, el artículo 7° del Reglamento Electoral establece que los procesos electorales deben desarrollarse conforme al cronograma aprobado y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto, el Reglamento Electoral y la normativa electoral vigente.

Que, mediante la Directiva N.º 002-2025-OENM-PM, sus modificatorias y demás normas aplicables, regulan el proceso de elección de candidatos a cargos de elección popular, estableciendo los requisitos, documentos y procedimientos para la inscripción de candidaturas para candidatos a cargos de elección popular, así como las condiciones de admisión de las mismas.

Que, revisada la documentación presentada por los postulantes, se verifica que cumplen con los **requisitos exigidos** en la citada Directiva, el **Estatuto**, el **Reglamento Electoral del Partido Morado** y la **legislación electoral vigente**, correspondiendo admitir su candidatura.

En uso de las atribuciones conferidas por el **artículo 8° del Reglamento Electoral del Partido Morado** y demás disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADMITIR la solicitud de inscripción de **FORMULA PRESIDENCIAL** presentada, para **participar en las Elecciones Primarias del Partido Morado, en el marco de las Elecciones Generales 2026, integrados por los siguientes ciudadanos(as):**

FORMULA #	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO POSTULACIÓN	DNI
2	RICHARD ARCE CACERES	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	44248860
	RONNIE EDGARD JURADO ADRIAZOLA	PRIMER VICEPRESIDENTE	30824762
	FRIDA RIOS NORIEGA	SEGUNDA VICEPRESIDENTA	23928025

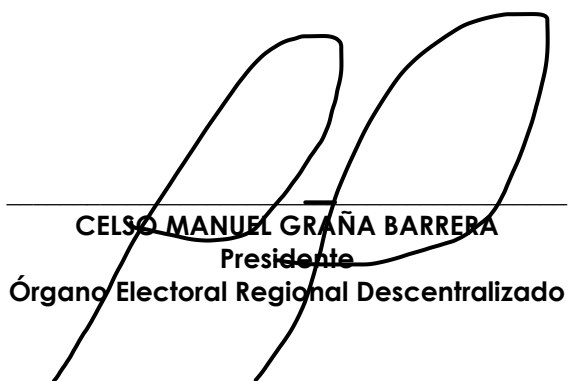
Para participar en el **proceso de elección de cargos de elección popular**, para el proceso de Elecciones Primarias del proceso electoral Elecciones Generales 2026, al haberse verificado el

cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Directiva N.º 002-2025-OENM-PM**, así como su modificatoria y demás normas aplicables.

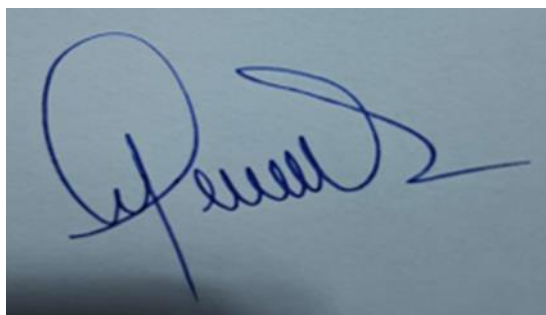
Artículo 2º.- PONER EN CONOCIMIENTO que, contra la presente resolución procede la interposición de tacha dentro del plazo previsto en todas las normas aplicables para este proceso electoral.

Artículo 3º.- REMITIR a la Secretaría Nacional de Comunicaciones la presente resolución, para que sea publicada en los **canales oficiales del Partido Morado**, así como en la página web oficial del partido, garantizando los principios de **publicidad y transparencia** que rigen el proceso electoral interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CELSO MANUEL GRAÑA BARRERA
Presidente
Órgano Electoral Regional Descentralizado



LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Secretario
Órgano Electoral Regional Descentralizado



NASHIRO LIZZETTE CRUZ ARENAS
Vocal Titular
Órgano Electoral Regional Descentralizado

PARTIDO MORADO
ÓRGANO ELECTORAL REGIONAL DESCENTRALIZADO (OERD)

RESOLUCIÓN N° 003-2025-ACF-OERD-OENM/PM

Lima, 28 de octubre de 2025

VISTO:

La **solicitud de inscripción** de formula/lista de candidatos, presentada ante el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) para participar en el **proceso de Elecciones Primarias, para ser elegidos como candidatos a cargos de elección popular**, en el proceso **Elecciones Generales 2026**, conforme a lo dispuesto en la **Directiva N.º 002-2025-OENM-PM**, sus modificatorias y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 58º del Estatuto del Partido Morado, el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) y sus órganos descentralizados son instancias autónomas encargadas de dirigir, organizar y supervisar los procesos electorales internos y primarios, en observancia de los principios de legalidad, transparencia e igualdad de participación.

Que, el artículo 7º del Reglamento Electoral establece que los procesos electorales deben desarrollarse conforme al cronograma aprobado y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto, el Reglamento Electoral y la normativa electoral vigente.

Que, mediante la Directiva N.º 002-2025-OENM-PM, sus modificatorias y demás normas aplicables, regulan el proceso de elección de candidatos a cargos de elección popular, estableciendo los requisitos, documentos y procedimientos para la inscripción de candidaturas para candidatos a cargos de elección popular, así como las condiciones de admisión de las mismas.

Que, revisada la documentación presentada por los postulantes, se verifica que cumplen con los **requisitos exigidos** en la citada Directiva, el **Estatuto**, el **Reglamento Electoral del Partido Morado** y la **legislación electoral vigente**, correspondiendo admitir su candidatura.

En uso de las atribuciones conferidas por el **artículo 8º del Reglamento Electoral del Partido Morado** y demás disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADMITIR la solicitud de inscripción de **FORMULA PRESIDENCIAL** presentada, para **participar en las Elecciones Primarias del Partido Morado, en el marco de las Elecciones Generales 2026, integrados por los siguientes ciudadanos(as):**

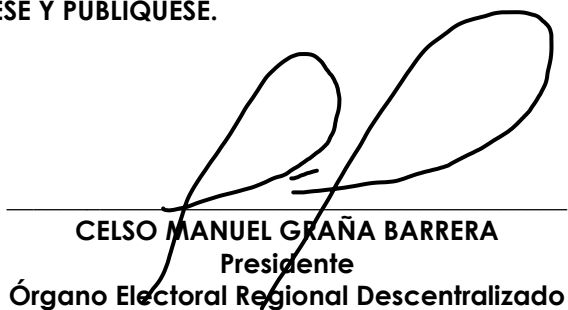
FORMULA #	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO POSTULACIÓN	DNI
3	MANUEL ANDREZ QUIROZ DIAZ	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	06981876
	ROLANDO AUGUSTO CALDERON LIZARRAGA	PRIMER VICEPRESIDENTE	08220007

Para participar en el **proceso de elección de cargos de elección popular**, para el proceso de Elecciones Primarias del proceso electoral Elecciones Generales 2026, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Directiva N.º 002-2025-OENM-PM**, así como su modificatoria y demás normas aplicables.

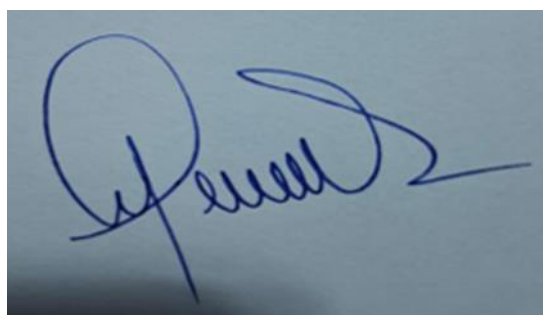
Artículo 2º.- PONER EN CONOCIMIENTO que, contra la presente resolución procede la interposición de tacha dentro del plazo previsto en todas las normas aplicables para este proceso electoral.

Artículo 3º.- REMITIR a la Secretaría Nacional de Comunicaciones la presente resolución, para que sea publicada en los **canales oficiales del Partido Morado**, así como en la página web oficial del partido, garantizando los principios de **publicidad y transparencia** que rigen el proceso electoral interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CELSO MANUEL GRAÑA BARRERA
Presidente
Órgano Electoral Regional Descentralizado



LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Secretario
Órgano Electoral Regional Descentralizado



NASHIRO LIZZETTE CRUZ ARENAS
Vocal Titular
Órgano Electoral Regional Descentralizado